



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

AYUNTAMIENTO ALICANTE

Vicesecretaría

Decreto nº 021116 / 6

de fecha 02/11/2016

## ÁMBITO Nº 2

**Dependencia: Servicio de Contratación**

**Decreto nº:**

**Decreto.- Adjudicación del contrato, de tramitación urgente, relativo a la Contratación por lotes de obras de mejora de eficiencia energética: Lote 1: Obras de eficiencia energética en instalaciones deportivas municipales. Lote 2: Obras de eficiencia energética en colegios públicos de Alicante. Lote 3: Obras de eficiencia energética en dependencias municipales”.**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación:

Previa la celebración de un procedimiento negociado con publicidad, de tramitación urgente, el Concejal de Contratación, mediante decreto de fecha 6 de octubre de 2016 (rectificado con fecha 26 de octubre), aprobó la siguiente resolución:

*“Primero. Aceptar el informe formulado por el Jefe del Departamento Mantenimiento de edificaciones municipales, D. Luis Alberto Alonso Vidales con el conforme de la Concejala de Infraestructuras, Mantenimiento, Plaza de Toros e Inmigración, de fecha 4 de octubre de 2016, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.*

*Segundo. Clasificar las proposiciones admitidas por orden decreciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:*

### **LOTE 1: OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS:**

Orden	Licitador	Puntuación
1	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES, S.A.	88,08
2	ELECTRONIC TRÁFIC, S.A.	72,80
3	IMESAPI, S.A.	61,19
4	BECSA, S.A.	60,01
5	ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.	60,00
6	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	57,32
7	OBREMO, S.L.	54,08
8	ACMA ENSAYOS, S.L.	46,78
9	ELECNOR, S.A.	14,57

**LOTE 2: OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN COLEGIOS:**

Orden	Licitador	Puntuación
1	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	100,00
2	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES, S.A.	87,83
3	OBREMO, S.L.	73,74
4	IMESAPI, S.A.	69,59
5	BECSA, S.A.	61,85
6	ELECNOR, S.A.	60,58
7	ELECTRONIC TRÁFIC, S.A.	60,31
8	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	59,31
9	ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.	56,39

**LOTE 3: OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN DEPENDENCIAS:**

Orden	Licitador	Puntuación
1	BECSA, S.A.	100,00
2	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	95,18
3	ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.	75,36
4	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES, S.A.	73,84
5	IMESAPI, S.A.	56,39
6	ELECNOR, S.A.	45,79

**Tercero.** *Requerir a los licitadores clasificados en primer lugar, en cada uno de los tres lotes, para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:*

- *Constitución de garantía definitiva, depositándola en la tesorería municipal, por los siguientes importes:*

- *Lote nº 1: 5.098,00 euros.*
- *Lote nº 2: 7.062,38 euros.*
- *Lote nº 3: 7.759,39 euros.*

- *DNI del/la firmante de la proposición económica.*

- *Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.*

- *Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.*

- *Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.*

*Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.*

**Cuarto.** *De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el/los licitador/es ha/n retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.*

**Quinto.** *Notificar la presente resolución a los licitadores excluidos de la licitación, con indicación de los recursos procedentes y al licitador clasificado en primer lugar, publicarla en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicársela al órgano gestor, al responsable del contrato, a la dirección facultativa de las obras, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos.*"

Dentro del plazo de 5 días hábiles indicado, los licitadores clasificados en primer lugar han presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y restantes documentos exigidos en el apartado Tercero de la anterior resolución, y han justificado el depósito en la Tesorería Municipal, de la garantía definitiva del contrato, de lo que queda constancia en el expediente, sin que haya concluido el plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

En cuanto al cumplimiento por los licitadores clasificados en primer lugar de los requisitos de solvencia económica y financiera de una parte, y técnica o profesional de otra, en relación con el objeto del contrato, conforme a los medios establecidos en los pliegos, de acuerdo con lo establecido en ellos artículos 62 a 64 y 74 a 79 del TRLCSP, obra en el expediente un informe emitido por el Jefe del Departamento de Mantenimiento de Edificaciones Municipales, D. Alberto Alonso Vidales, de fecha 21 de octubre de 2016, manifestando que *"Acreditan suficientemente alcanzar los mínimos exigidos tanto para la solvencia económico-financiera, como la técnica o profesional"*.

Consta en el expediente certificación del Acta de la Mesa de Contratación, de fecha 24 de octubre de 2016, por la que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 160 y 161 del TRLCSP y 22 del Real Decreto 817/2009, de 23 de septiembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula genérica 11.2 y 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, por unanimidad, acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación a favor de las mercantiles SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A., con CIF nº A28002335 (lote nº 1), PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., con CIF nº A46015129 (lote nº 2) y BECSA, S.A.U., con CIF Nº A46041711 (lote nº3).

En virtud de todo lo anterior, procede adjudicar el contrato.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y por su delegación, el Concejal de Contratación, en virtud del acuerdo de dicha Junta, de 19 de junio de 2015.

A la vista de cuanto antecede, previa propuesta de la Mesa de Contratación, resuelvo:

**Primero.** Adjudicar los contratos relativos a la contratación por lotes de obras de mejora de eficiencia energética, a favor de las siguientes mercantiles:

- **Lote nº1**, Obras de eficiencia energética en instalaciones deportivas municipales a favor de la mercantil **Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A.**, con C.I.F. A-28.002.335, por la cantidad de ciento un mil novecientos sesenta euros (**101.960,00 €**), IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de veintidós mil cuatrocientos once euros con sesenta céntimos de euro (21.411,60 €), que hacen un total de ciento veintitrés mil trescientos setenta y un euros con sesenta céntimos (123.371,60 €), cuya oferta ha sido identificada como la económicamente más ventajosa, aceptando íntegramente la mejora contenida

en la cláusula 31ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según consta en la proposición del adjudicatario:

*“Acepto la ejecución en su totalidad de la mejora denominada “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN EL PABELLÓN PRINCIPAL DE PITTIU ROCHEL”, según su descripción en el PCAP.”*

- **Lote nº2**, Obras de eficiencia energética en colegios públicos de Alicante, a favor de la mercantil **Pavasal Empresa Constructora, S.A.**, con C.I.F. A-46.015.129, por la cantidad de ciento cuarenta y un mil doscientos cuarenta y siete euros con setenta céntimos (**141.247,70 €**), IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de veintinueve mil seiscientos sesenta y dos euros con dos céntimos de euro (29.662,02 €), que hacen un total de ciento setenta mil novecientos nueve euros con setenta y dos céntimos (170.909,72 €), cuya oferta ha sido identificada como la económicamente más ventajosa, aceptando íntegramente la mejora contenida en la cláusula 31ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según consta en la proposición del adjudicatario:

**MEDICIONES COLEGIO JOSE CARLOS AGUILERA**

ud	Ud. De suministro y cambio de pantalla existente de 2x36w . instalada en superficie a una altura entre 4m y 7m por otra de tecnología tipo LED de 40W. Max. Y flujo luminoso mínimo 3200lm con eficiencia energética mínima A+ certificada y vida útil mínima de 30.000 horas, con carcasa de aluminio inyectado o chapa galvanizada , lacado térmico en blanco 0.15mm, totalmente instalada con elementos de conexión normalizados , incluida la retirada de la actual y de sus lámparas, la legalización de la instalación y la gestión de residuos, incluidos los elementos de elevación necesarios, las labores auxiliares de retirada y restitución de mobiliario y limpieza necesaria para la actuación y probado su correcto funcionamiento.	72,00	83,47	6.000,84
ud	Ud. De suministro y cambio de pantalla existente de 1x36w instalada en superficie a una altura entre 4m y 7m por otra de tecnología tipo LED de 20W. Max. Y flujo luminoso mínimo 3200lm con eficiencia energética mínima A+ certificada y vida útil mínima de 30.000 horas, con carcasa de aluminio inyectado o chapa galvanizada , lacado térmico en blanco 0.15mm, totalmente instalada con elementos de conexión normalizados , incluida la retirada de la actual y de sus lámparas, la legalización de la instalación y la gestión de residuos, incluidos los elementos de elevación necesarios, obra civil en caso de ser necesario, las labores auxiliares de retirada y restitución de mobiliario y limpieza necesaria para la actuación y probado su correcto funcionamiento.	24,00	57,61	1.382,64
ud	Ud. De suministro y cambio de pantalla existente tipo downlight 1x18w instalada en superficie a una altura inferior a 4m por otra de tecnología tipo LED en su versión equivalente. Con eficiencia energética mínima A+ certificada y vida útil mínima de 30.000 horas, con carcasa de aluminio inyectado o chapa galvanizada , lacado térmico en blanco 0.15mm, totalmente instalada con elementos de conexión normalizados , incluida la retirada de la actual y de sus lámparas, la legalización de la instalación y la gestión de residuos, incluidos los elementos de elevación necesarios, obra civil en caso de ser necesario, las labores auxiliares de retirada y restitución de mobiliario y limpieza necesaria para la actuación y probado su correcto funcionamiento.	4,00	15,76	63,06
ud	Ud. De suministro y cambio de tubo fluorescente existente de 1x36w instalada en superficie a una altura inferior a 4m por otra de tecnología tipo LED en su versión equivalente. Con eficiencia energética mínima A+ certificada y vida útil mínima de 30.000 horas, con carcasa de aluminio inyectado o chapa galvanizada , lacado térmico en blanco 0.15mm, totalmente instalada con elementos de conexión normalizados , incluida la retirada de la actual y de sus lámparas, la legalización de la instalación y la gestión de residuos, incluidos los elementos de elevación necesarios, obra civil en caso de ser necesario, las labores auxiliares de retirada y restitución de mobiliario y limpieza necesaria para la actuación y probado su correcto funcionamiento.	32,00	19,15	612,93
ud	Ud. De suministro y cambio de tubo fluorescente existente de 1x18w instalada en superficie a una altura inferior a 4m por otra de tecnología tipo LED en su versión equivalente. Con eficiencia energética mínima A+ certificada y vida útil mínima de 30.000 horas, con carcasa de aluminio inyectado o chapa galvanizada , lacado térmico en blanco 0.15mm, totalmente instalada con elementos de conexión normalizados , incluida la retirada de la actual y de sus lámparas, la legalización de la instalación y la gestión de residuos, incluidos los elementos de elevación necesarios, obra civil en caso de ser necesario, las labores auxiliares de retirada y restitución de mobiliario y limpieza necesaria para la actuación y probado su correcto funcionamiento.	20,00	15,63	312,52
<b>TOTAL PEM</b>				<b>8.380,99 €</b>
<b>TOTAL BASE IMPONIBLE SIN IVA</b>				<b>9.973,38 €</b>

- **Lote nº3**, Obras de eficiencia energética en dependencias municipales a favor de la mercantil **Becsa, S.A.U**, con C.I.F. A-46.041.711, por la cantidad de ciento cincuenta y cinco mil ciento ochenta y siete euros con setenta y siete céntimos de euro (**155.187,77 €**), IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de treinta y dos mil quinientos ochenta y nueve euros con cuarenta y tres céntimos de euro (32.589,43 €), que hacen un total de ciento ochenta y siete mil setecientos setenta y siete euros con veinte céntimos (187.777,02 €), cuya oferta ha sido identificada como la económicamente más ventajosa, aceptando íntegramente la mejora contenida en la cláusula 31ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según consta en la proposición del adjudicatario:

*“Que se compromete:*

*Asumir en su totalidad, la Mejora de **INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EN EL CENTRO SOCIAL DE LA ALCORAYA**, sin coste adicional para el Ayuntamiento.”*

**Segundo.** Aceptar el informe formulado por el Jefe de departamento de mantenimiento de edificaciones municipales, D.Luis Alberto Alonso Vidales, de fecha 4

de octubre de 2016, como motivación de la adjudicación. En dicho informe consta las características y ventajas de la proposición del adjudicatario, y su texto íntegro se encuentra publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en los "documentos asociados" de su expediente. Asimismo, aceptar el Informe de fecha 21 de octubre de 2016, de evaluación de medios de solvencia económica-financiera y técnica o profesional, formulado por el mismo técnico y citado en la parte expositiva.

**Tercero.** Requerir a los tres adjudicatarios para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde de los ocho días hábiles siguientes a aquél en que se le remita la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 156 del TRLCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

**Cuarto.** Publicar esta resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 53.2 del TRLCSP, notificársela a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, junto con una copia del informe en que se fundamenta, y comunicársela al órgano gestor, al responsable del contrato y director facultativo de las obras, y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

**Quinto.** La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación, de acuerdo con el artículo 154 del TRLCSP.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas y Proyectos y Contratación, en Alicante, a dos de noviembre de dos mil dieciséis.

P.S.M.  
El Vicesecretario,

  
Germán Pascual Ruiz Valdepeñas



  
Natxo Bellido Suay

